

Vistos:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.253, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia Ley N°21.150 que modifica ley N°20.530 y crea Ministerio de Desarrollo Social y Familia en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores la Ley N° 21.395, de Presupuestos del año 2021 y en la Resolución N° 7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 14 de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2° Que la Subsecretaría de Evaluación Social en apoyo a la ejecución de sus funciones propias, establecidas en la Ley N° 20.530 y el Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, viene a llamar a licitación pública a proponentes y personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, con el objeto de contratar los servicios denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AUDIOVISUALES EN PRODUCTOS DE LA DIVISIÓN DE COOPERACIÓN PÚBLICO PRIVADA, el cual tiene como objetivo el desarrollo de tres (3) videos destinados a dos productos estratégicos de la División de Cooperación Público Privada, uno de esos productos es el Fondo Concursable Para Vivir Mejor, y el otro producto corresponde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo anterior, con el objetivo visibilizar dichos productos con el público objetivo interesado en ellos.

3° Que, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 5° de la ley N°18.575, la autoridad del servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

4° Que, verificado el catálogo de productos y servicios en el portal de Mercado Público, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, los servicios requeridos no se encuentran ofertados en la modalidad del Convenio Marco.

5° Que, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, atendido lo dispuesto precedentemente, corresponde llamar a licitación pública para la contratación de los servicios de que se trata.

6° Que la Subsecretaría de Evaluación Social cuenta con los recursos suficientes para proceder al llamado de la presente licitación.

Que vistas las facultades que me confiere la ley,

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 730566-55-L123, para la contratación de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AUDIOVISUALES EN PRODUCTOS DE LA DCPD, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	730566-55-L123
Entidad Licitante	SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL
Unidad de Compra	Subsecretaría de Evaluación Social
Rut	61.980.240-3
Dirección	Catedral 1575, Región Metropolitana de Santiago
Nombre de la Licitación	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AUDIOVISUALES EN PRODUCTOS DE LA DCPD
Descripción de la Licitación	Tiene como objetivo el desarrollo de tres (3) videos destinados a dos productos estratégicos de la División de Cooperación Público Privada, uno de esos productos es el Fondo Concursable Para Vivir Mejor, y el otro producto corresponde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo anterior, con el objetivo visibilizar dichos productos con el público objetivo interesado en ellos.
Monto disponible:	\$ 6.390.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Servicios Audio Visuales Cantidad: 3 Unidad: Unidad	Catedral 1575 - Región Metropolitana de Santiago - Santiago	Tiene como objetivo el desarrollo de tres (3) videos destinados a dos productos estratégicos de la División de Cooperación Público Privada, uno de esos productos es el Fondo Concursable Para Vivir Mejor, y el otro producto corresponde a los Objetivos

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Servicios Audio Visuales

Especificaciones Técnicas:

Antecedentes y Contexto

La División de Cooperación Público Privada requiere implementar una estrategia de difusión de las acciones que está efectuando en este periodo, para fomentar e informar a la ciudadanía sobre los diferentes productos estratégicos.

En función de lo anterior, en esta oportunidad se ha decidido enfocarse en dos productos, Fondo concursable Para Vivir Mejor y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales han tenido diferentes hitos comunicacionales relevantes durante el año 2023 y que continuarán siendo trabajados en el año 2024.

El fondo concursable durante el año 2023, adjudicó cerca de 800 millones de pesos entre 43 instituciones a lo largo de todo el país, sin embargo, tuvo un total de 500 postulaciones, las cuales se esperan mantener y aumentar para la versión del año 2024, según la estrategia de implementación de dicho producto.

La implementación de la Agenda 2030 ha significado la publicación del III Informe Nacional Voluntario y de la Estrategia de Chile para su implementación, lo que ha conllevado acciones de difusión durante 2023 y que continuarán y se profundizarán durante los próximos años.

Objetivo de la Contratación

El objetivo es contratar el servicio de grabación y edición de medios audiovisuales que permitan reforzar la estrategia comunicacional de la división. Lo anterior, a través de tres (3) videos, los cuales permitirán de manera interactiva mostrar a la ciudadanía lo que se está trabajando respecto a los dos temas tratados en dichos videos.

Especificaciones Técnicas:

I. Se solicita la elaboración de 2 videos que ayuden a las instituciones postulantes al fondo concursable entender el impacto que tiene la ejecución de estas intervenciones.

Video Experiencia O'Higgins:

- Se requiere un video con el testimonio de la ejecución del proyecto implementado en la región de O'Higgins. En dicho registro, es necesario recopilar los hitos (identificación de la población beneficiaria, actividades más relevantes, principales resultados) a través de la voz de la institución ejecutora. Por otro lado, el video también debe considerar la opinión de al menos 2 beneficiarios directos de la intervención. La grabación debe considerar un registro de las dependencias en donde se efectuaron las actividades.
- La duración del video debe ser al menos un minuto y treinta segundos.
- El video debe considerar subtítulos e intérprete de lengua de señas.
- El video debe contar una versión en formato vertical y otra horizontal para las distintas redes sociales de la subsecretaría, de un minuto.

La población objetivo del video son las instituciones (fundaciones y corporaciones) sin fines de lucro que postulan al fondo concursable. El estilo del relato es testimonial, en donde se recoja las impresiones de los ejecutores, y cómo el fondo concursable contribuye a la superación de la pobreza desde el financiamiento a estas organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro. Por otro lado, es relevante capturar la importancia de que financien iniciativas a nivel regional y cómo esto contribuye al desarrollo territorial local.

Se debe considerar que la elaboración del video debe ser efectuada en la región señalada, por lo tanto, se debe contemplar la movilización para la captura de las imágenes y testimonio de las experiencias que se indicaran en las reuniones con la contraparte técnica ministerial.

Video Experiencia Valparaíso:

- Se requiere un video con el testimonio de la ejecución del proyecto implementado en la región de Valparaíso. En dicho registro, es necesario recopilar los hitos (identificación de la población beneficiaria, actividades más relevantes, principales resultados) a través de la voz de la institución ejecutora. Por otro lado, el video también debe considerar la opinión de al menos 2 beneficiarios directo de la intervención. La grabación debe considerar un registro de las dependencias en donde se efectuaron las actividades.
- La duración del video debe ser al menos un minuto y treinta segundos.
- El video debe considerar subtítulos e intérprete de lengua de señas.
- El video debe contar una versión en formato vertical y otra horizontal para las distintas redes sociales de la subsecretaría, de un minuto.

La población objetivo del video son las instituciones (fundaciones y corporaciones) sin fines de lucro que postulan al fondo concursable. El estilo del relato es testimonial, en donde se recoja las impresiones de los ejecutores, y cómo el fondo concursable contribuye a la superación de la pobreza desde el financiamiento a estas organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro. Por otro lado, es relevante capturar la importancia de que financien iniciativas a nivel regional y como esto contribuye al desarrollo territorial local.

Se debe considerar que la elaboración del video debe ser efectuada en la región señalada, por lo tanto, se debe contemplar la movilización para la captura de las imágenes y testimonio de las experiencias que se indicaran en las reuniones con la contraparte técnica ministerial.

Se debe considerar la elaboración y firma de los respectivos consentimientos que autoricen el uso de imagen por parte de quienes entregarán sus testimonios para los dos videos de experiencia.

II. Se solicita la elaboración de 1 video sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.

El video permitirá transmitir conceptos y enfoques del desarrollo sostenible, lo cual facilitará el proceso de implementación de la Estrategia Agenda 2030 en el país. La Estrategia de implementación de la Agenda 2030, requiere homologar los conceptos a utilizar y la información básica sobre la materia. Por ello, es necesario disponer de un video informativo sobre la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) apropiado al contexto nacional. En internet existen variados ejemplos de estos videos, no obstante, están elaborados en otros países, en otros idiomas y/o contextos socioculturales diferentes. Se requiere, un video informativo sobre Agenda 2030 y los ODS que contribuya a la difusión y sensibilización respecto de los compromisos asumidos por la comunidad internacional, en materias como la reducción de la pobreza, mejorar la salud y el bienestar, la educación de calidad, el crecimiento económico sostenible, entre otros.

El objetivo del video es facilitar los procesos de difusión, apropiación y diálogo sobre Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en el contexto nacional y regional. Este material audiovisual debe informar sobre la Agenda 2030 y los ODS adoptados en la Asamblea General de Naciones Unidas en 2015, que explique qué son, cómo se establecieron y su alcance para el desarrollo sostenible, considerando la pertinencia al contexto nacional.

- La duración del video debe ser al menos un minuto y treinta segundos.
- El video debe considerar subtítulos e intérprete de lengua de señas.
- El video debe ser del tipo animación
- La población objetivo es la ciudadanía o población en general
- El mensaje es de tipo animado y busca difundir la relevancia de la Agenda 2030 y los ODS para el país y el conjunto de personas, organizaciones y partes interesadas en el desarrollo sostenible.
- El video debe contar una versión en formato vertical y otra horizontal para las distintas redes sociales de la subsecretaría, de un minuto.

Junto con lo anterior, es requisito técnico de admisibilidad la presentación de la oferta un video de tipo testimonial. Por lo tanto, se considerarán inadmisibles las ofertas que no presenten al menos un video que dé cuenta de experiencia con relatos testimoniales, el cual deberá ser identificado en el anexo técnico N°03.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

05/12/2023 15:30:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 06/12/2023 15:30:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 1 día(s) corrido(s) a las 15:30 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 07/12/2023 15:30:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) corrido(s) a las 15:30 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 11/12/2023 15:30:00

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:30 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 11/12/2023 15:31:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:31 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 15/12/2023 17:31:00

Dentro de 4 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 15 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con

aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 30 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Trabajadores con discapacidad	1
Trabajadores de la tercera edad	1
Igualdad de género	1
Cumplimiento de Requisitos formales	7
Experiencia	40
Precio	50

Trabajadores con discapacidad

(conforme lo dispuesto en la Ley N° 21.015 que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral)

Se acredita mediante:

Copia del contrato de trabajo o prestación de servicios de trabajadores o prestadores en situación de discapacidad.

Copia del documento que acredite la inscripción del trabajador o prestador de servicios en el Registro Nacional de la Discapacidad o certificación de la Compín o comprobante de haber iniciado el último trámite.

Nota 1: aplíquese el porcentaje de contratación para personas con discapacidad o asignataria de pensión de invalidez según lo dispuesto en el artículo 157 bis del código del Trabajo.

Nota 2: Considérese el cumplimiento alternativo de la obligación establecida en el artículo 157 ter del Código del Trabajo.

Nota 3: La evaluación será efectuada, a los oferentes que presenten ofertas que contemplen trabajadores por sobre el mínimo legal.

Posee 2 o más trabajadores en los términos del criterio: 100 puntos.

Posee 1 trabajador en los términos del criterio: 50 puntos.

No posee trabajadores en los términos del criterio: 0 puntos.

Fórmula puntaje ponderado Trabajadores con discapacidad: (puntaje obtenido oferente/puntaje máximo del criterio) *ponderador del criterio

Trabajadores de la tercera edad

(Trabajadores hombre o mujer mayor de 60):

Acredita mediante copia de contrato y de carnet de identidad del trabajador.

Posee 2 o más trabajadores en los términos del criterio: 100 puntos.

Posee 1 trabajador en los términos del criterio: 50 puntos.

No posee trabajadores en los términos del criterio: 0 puntos.

Fórmula puntaje ponderado Trabajadores de la tercera edad: (puntaje obtenido oferente/puntaje máximo del criterio) *ponderador del criterio

Igualdad de género

Se evaluará que los proponentes acrediten al momento de postular:

1.- Cuenten con una política de inclusión de género. Acreditada mediante copia escrita y firmada por representante legal y vigente a lo menos desde hace 6 meses, y

2.- Igualdad de remuneraciones entre hombre y mujeres: En igualdad de funciones y acreditado mediante copia de contratos y últimos 3 pagos a AFP contabilizados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación.

Posee política de inclusión de género e igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en los

términos del criterio.: 100 puntos.

No posee la política de igualdad de género e igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres en los términos del criterio: 0 puntos

Fórmula puntaje ponderado Igualdad de género:(puntaje obtenido oferente/puntaje máximo del criterio)
ponderador del criterio

Cumplimiento de Requisitos formales

Corresponde a la entrega de los documentos administrativos, dentro de los plazos requeridos en esta licitación. Siempre y cuando los antecedentes omitidos por los oferentes sirvan para aclarar dudas relacionadas al proceso y no perjudique o beneficie a algún proponente, estos podrán ser solicitados a través del portal www.mercadopublico.

Medio de verificación: Anexo N° 2, fotocopia del RUT del representante legal o persona natural que firme la Declaración Jurada, fotocopia del RUT de la empresa, si la oferta corresponde a una persona jurídica.

Formula de puntaje

Cumple oportunamente con lo solicitado en las bases: 100 puntos

No cumple oportunamente con lo solicitado en las bases: 1 puntos

Fórmula de cálculo puntaje ponderado:(puntaje obtenido por el oferente ponderador del criterio)

Experiencia

Corresponde a la experiencia del proveedor en elaboración de videos informativos, tanto a nivel privado como público, o similares. Adicionalmente, estos videos informativos deben considerar un relato testimonial de las experiencias a grabar lo cual se evaluará a partir de la cartera o portafolios presentados por el oferente.

Formula de puntaje:

4 o más videos informativos o similares elaborados en los últimos 3 años, contabilizados desde la fecha de publicación de estas bases: 100 puntos.

2 a 3 videos informativos o similares elaborados en los últimos 3 años, contabilizados desde la fecha de publicación de estas bases: 50 puntos.

1 video informativo o similares elaborados en los últimos 3 años, contabilizados desde la fecha de publicación de estas bases: 10 puntos.

No presenta videos según lo solicitado en el criterio: 0 puntos

El video testimonial es requisito técnico para la presente licitación, es decir, las ofertas deben presentar al menos 1 video de este tipo para ser admisibles. Luego, este video no se considerará en la evaluación, por lo que en el Anexo Técnico N° 03 se debe señalar cuál es el video que cumple con este requisito.

Por otro lado, se entenderá por video informativo o similar todo aquel que exponga algún contenido sobre algún tema en particular (ya sea en formato testimonial, animado u otro).

Fórmula de cálculo puntaje: (puntaje obtenido por el oferente ponderador del criterio)

Medio Verificador: Anexo Técnico N°03, el cual deberá contener toda la información solicitada y muestras de los videos elaborados.

Precio

Se refiere al precio total de la propuesta, incluyendo impuestos, si corresponde.

Medio Verificador: Anexo Económico N° 04 Oferta Económica o formato propio del oferente, el cual deberá contener toda la información solicitada.

Fórmula de Puntaje

(valor mínimo ofertado en el proceso/valor ofertado por cada proveedor) puntaje máximo del criterio.

Puntaje Máximo: 100 puntos

Puntaje ponderado: puntaje obtenido ponderado del criterio

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio experiencia. En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio precio. De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto. Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por acto administrativo de esta Subsecretaría.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión. Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

La Comisión Evaluadora estará integrada por:

- Iris Salinas Rut 9.835.064-0, Calidad Jurídica Contrata
- María José Saavedra Rut 16.091.188-3 Calidad Jurídica Planta
- Edison Marquez Rut 15.722.318-6, Calidad Jurídica Contrata

Terminada la etapa de evaluación, la Comisión Evaluadora levantará un Informe Final o acta de su trabajo, en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones.

De acuerdo con lo propuesto en el informe final elaborado por la Comisión Evaluadora, la Subsecretaría dictará el acto administrativo de adjudicación escogiendo la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes bases o bien declarará desierta la licitación, por no ser las ofertas convenientes para los intereses de la Subsecretaría. Dicho acto se publicará en el portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con lo señalado en las presentes Bases.

En caso de que el proceso antes señalado experimente demoras a causa de hechos propios de la Subsecretaría o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, la Subsecretaría informará esta situación en el portal por intermedio del Jefatura de la División de Administración y Finanzas y señalará ahí el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 1 días hábiles,

contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 días Corridos, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica adquisiciones@desarrollosocial.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el

artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saludos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente,

especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de hasta 3 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Se refiere al plazo de entrega de la totalidad de productos y/o servicios,, según la siguiente definición:

Primer entregable

- 1 video de agenda 2030
- Plan de preproducción y producción de los videos testimoniales
- Plazo Hasta 7 días corridos o antes del 27 de diciembre de 2023

Segundo entregable

- 2 videos testimoniales (Valparaíso y OHiggins)
- Plazo: Hasta 30 días corridos o antes del 26 de enero de 2024

Para el cumplimiento de los plazos se considerará lo primero que ocurra (días corridos o fecha señalada).

Se solicitará al proveedor dar cuenta de avances de los servicios prestados. Estos avances parciales se revisarán entre las partes, las cuales podrán tener periodicidad que se establezca en común acuerdo. La contraparte técnica dispondrá de un día hábil para aprobar el entregable o notificar a través de correo electrónico de las correcciones que deban realizarse, tras lo cual el proveedor adjudicado deberá incorporar los cambios solicitados en un plazo de un día hábil. La contraparte técnica dispondrá de un día hábil para notificar a través de correo electrónico de la aceptación de los productos o la incorporación de cambios nuevamente. En caso de persistir las observaciones, dará lugar a considerar un incumplimiento del entregable para determinar la aplicación de las multas y sanciones, si corresponde. Una vez aceptado los productos y/o servicios correspondientes, el proveedor podrá facturar según lo estipulado en el detalle del Pago.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

Si la entrega y despacho de los productos por parte del adjudicatario presenta incumplimientos de

cualquier naturaleza, o bien, se demuestra la incapacidad de responder operativamente a los requerimientos técnicos, se obligará al adjudicatario a pagar una multa de incumplimiento equivalente al 0,1% del valor total del contrato por cada día de atraso.

De todas maneras, el proveedor tendrá la oportunidad de subsanar dos veces los productos observados por la contraparte técnica ministerial, de manera de cumplir con su responsabilidad.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Si la contraparte técnica de la Subsecretaría considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa de acuerdo con lo indicado en la cláusula Efectos derivados de incumplimientos del proveedor de las presentes bases, se comunicará por escrito su decisión al contratista, indicando los fundamentos y monto de esta.

El contratista dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para efectuar sus descargos.

La notificación al contratista podrá efectuarse, a elección de la Subsecretaría:

- 1) personalmente, en dependencias de la Subsecretaría o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del contratista, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
- 2) mediante el envío de carta certificada, o bien
- 3) mediante el envío de un sólo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicada en el Anexo N° 2 Formulario identificación del oferente.

Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la División de Administración y Finanzas resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multas serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.

Una vez perfeccionada su aplicación conforme a las reglas anteriores, su monto debe ser enterado en un plazo no superior a 5 días hábiles desde que se informa el acto administrativo respectivo. Dichas multas deben realizarse a través de transferencia bancaria por el contratista a la siguiente cuenta corriente de la Subsecretaría de Evaluación Social, Rut 61.980.240-3, cuenta N°9004378 de Banco Estado con copia a marellano@desarrollosocial.cl dlippi@desarrollosocial.cl. En el caso que no se hubiere producido su pago, se hará efectiva contra el cobro de la caución que se hubiese otorgado. De ser imposible, se ejecutará la deuda conforme a las normas de derecho común.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Que las multas acumuladas por retardo o incumplimiento en la entrega de los productos convenidos superen al 10% del precio total del contrato.
- 2) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se

encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

3) Si se disuelve la empresa adjudicada.

4) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones

5) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

6) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases. En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos. Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Confidencialidad

El contratista, durante el desarrollo del contrato y una vez expirado éste, está obligado a guardar reserva y quedará expresamente prohibido utilizar total o parcialmente datos, resultados o cualquier antecedente que haya mantenido en su poder, sin la previa y debida autorización por escrito del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que

tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Salvos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de

estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, por los productos y/o servicios a requerir, según indique contraparte técnica.

Proponentes

Podrán participar en la presente licitación, todas aquellas personas jurídicas o naturales que posean conocimiento y equipamiento en el rubro solicitado. La Subsecretaría de Evaluación Social podrá verificar esta información y de encontrarse omisiones, distorsiones, adulteraciones o falsificaciones de cualquiera de los antecedentes o documentos requeridos, será causal suficiente para rechazar la propuesta.

Modificación de las bases

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por algunos de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases.

Las modificaciones estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

Modificación fecha de adjudicación

En caso de que el proceso de adjudicación experimente demoras a causa de hechos propios de la Subsecretaría o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Ministerio informará esta situación en el portal www.mercadopublico.cl, por intermedio del suscrito y señalará ahí el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

Preguntas y Respuestas

En caso de que el proceso de adjudicación experimente demoras a causa de hechos propios de la Subsecretaría o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Ministerio informará esta situación en el portal www.mercadopublico.cl, por intermedio del suscrito y señalará ahí el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

Aceptación de Condiciones

La sola presentación de las ofertas solicitadas constituirá suficiente manifestación de voluntad de aceptación de la totalidad de las condiciones que regulan este proceso de compra y el contrato definitivo.

Recomendaciones al proveedor

Recuerde completar su oferta adjuntando toda la información necesaria en anexos administrativos, técnicos y económicos, éstos nos permitirán realizar un buen proceso de evaluación. Esta información es muy relevante en la medida que permite asignar puntajes de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las bases y términos de referencia.

Validez de la Oferta

Las ofertas tendrán una validez mínima de 30 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Subsecretaría podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración una prórroga de la validez de estas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere dicha oferta se entenderá desistida.

Resolución de Conflictos

En la eventualidad que en el curso del contrato se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que, tratando el tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación:

- a) Ley de Compras
- b) Bases de Licitación
- c) Propuesta técnica del contratista.

Antecedentes para incluir en la oferta

La Información Administrativa estará conformada por:

A)Anexo N° 1, Declaración Jurada que acredita no encontrarse afecto a ninguna de las inhabilidades y situaciones indicadas en el artículo 4° inciso primero y sexto, de la Ley N° 19.886. Asimismo, que está en conocimiento del inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y la obligación descrita en la letra d) del mismo documento.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la Subsecretaría de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros que para tal efecto mantiene la Dirección del Trabajo.

B)Anexo N° 2, Identificación del Oferente. Si dos o más oferentes se unen para el efecto de participar en un proceso de compra deberán indicarlo en este anexo, además deberán adjuntar los documentos que correspondan de acuerdo con lo indicado en el artículo 67 bis, del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

C)Fotocopia del RUT del representante legal o persona natural que firme la Declaración Jurada.

D)Fotocopia del RUT de la empresa, si la oferta corresponde a una persona jurídica.

E)Documento público o privado que formaliza la unión temporal de proveedores (UTP): Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en este proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

F)Antecedentes Laborales o Previsionales:

Si es persona natural:

1)Certificado de antecedentes laborales, previsionales o las siguientes declaraciones juradas según corresponda, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de notificada la adjudicación:

-Anexo N° 05-A. Declaración Jurada Sin Deudas o Saldos Insolutos con Trabajadores ó

-Anexo N° 05-C. Declaración Jurada con Deudas o Salos Insolutos con Trabajadores.

Si es persona jurídica:

2) Certificado de antecedentes laborales, previsionales ó la siguiente declaración jurada, según corresponda, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de notificada la adjudicación:

-Anexo N° 05-B. Declaración Jurada sin Deudas o Salos Insolutos con Trabajadores ó

-Anexo N° 05-D. Declaración Jurada con Deudas o Salos Insolutos con Trabajadores.

Anexo 06: Declaración Jurada de no estar afecto a la Ley N° 20.393, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de notificada la adjudicación:

3) Encontrarse hábil en Chile Proveedores ó presentar el Anexo 7: Declaración Jurada de Socios, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de notificada la adjudicación.

Nota 1: La omisión de los Anexos N°01 y certificado de antecedentes laborales, previsionales en caso de corresponder o declaraciones juradas según corresponda (N°05-A o N°05-C si es persona natural, N°05-B o N°05-D si es persona jurídica), o parte de la información contenida en el anexo den la apertura provocará que la oferta sea declarada inadmisibile y en consecuencia, dicha propuesta no será evaluada. Lo mismo ocurrirá en caso de omisión del Documento público o privado que formaliza la unión temporal de proveedores (UTP), solo en caso de que exista, ya que esto debe ser informado al momento de presentar la oferta

Nota 2: La omisión de la propuesta técnica o anexo técnico N°3, o parte de la información contenida en el anexo provocará que la oferta sea declarada inadmisibile y en consecuencia, dicha propuesta no será evaluada.

Nota 3: La omisión de la propuesta económica o anexo económico N° 04, o parte de la información contenida en el anexo provocará que la oferta sea declarada inadmisibile y en consecuencia, dicha propuesta no será evaluada.

Nota 4: Si durante la evaluación, se advierte la omisión de cualquiera de los documentos que componen la oferta técnica o parte de la información contenida en el anexo esta será declarada técnicamente no elegible.

Forma de entrega de antecedentes:

Todos serán entregados en idioma español y en formato digital en <http://www.mercadopublico.cl>

Contraparte Técnica

La contraparte técnica estará radicada en la jefatura de la División de Cooperación Publico Privada quien podrá delegar dichas funciones en otro profesional, y ejercerá las siguientes funciones:

1) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases para el oportuno cumplimiento del contrato.

2) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.

3) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, previa aprobación de la Unidad solicitante. 4)

Las demás que le encomiende el presente instrumento.

Modificaciones relativas al servicio.

Existiendo autorización presupuestaria, el Ministerio, en casos fundados y por razones de buen servicio, durante la vigencia del contrato, previo informe fundado de la contraparte técnica podrá acordar con el contratista la disminución o aumento de la cantidad del producto y/o servicio solicitado, formalizando la respectiva modificación. Con todo, solo podrá aumentarse el monto del contrato hasta en un 30% respecto del monto originalmente pactado.

De requerirse, la prórroga deberá regular los hitos asociados a pago, entregables y eventualmente cauciones, de haberlas.

Con todo, para la presente licitación, sólo procederá la prórroga y modificaciones al servicio, en la medida que la suma de la cuantía del contrato vigente y los nuevos pagos, en su conjunto sean menor a las 100 UTM (Febrero 2023).

Prórroga en los plazos de entrega del bien

Los plazos de entrega del bien que se establezcan en el contrato deberán ser observados a cabalidad, bajo sanción de multas.

No obstante, previa solicitud escrita por el contratista de extensión de plazo de entrega de los bienes, que deberá ser efectuada con una anticipación de a lo menos 5 días hábiles al plazo de que se trate de prorrogar, la Contraparte Técnica podrá autorizar su prórroga, dejando constancia de ello en un informe fundado y deberá suscribirse el correspondiente acuerdo operativo.

Lo acá establecido no podrá implicar en ninguna circunstancia la extensión de la vigencia del contrato.

Prórroga en los plazos de entrega del bien

Los plazos de entrega del bien que se establezcan en el contrato deberán ser observados a cabalidad, bajo sanción de multas.

No obstante, previa solicitud escrita por el contratista de extensión de plazo de entrega de los bienes, que deberá ser efectuada con una anticipación de a lo menos 5 días hábiles al plazo de que se trate de prorrogar, la Contraparte Técnica podrá autorizar su prórroga, dejando constancia de ello en un informe fundado y deberá suscribirse el correspondiente acuerdo operativo.

Lo acá establecido no podrá implicar en ninguna circunstancia la extensión de la vigencia del contrato.

Acuerdos Operativos

Las presentes bases contemplan, la posibilidad de que la contraparte técnica del Ministerio y el Contratista, puedan definir uno o más acuerdos operativos, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en las presentes bases, acordar fechas específicas para etapas o hitos relevantes contenidos en las presentes bases y en general otros de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios. Lo anterior, se materializará mediante actas firmadas por la contraparte técnica del contratista y la contraparte técnica del Ministerio.

En ningún caso los acuerdos antes citados podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas

bases o alterar disposiciones del contrato, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del contratista.

Formula de puntaje final ponderado

Puntaje Final PONDERADO puntaje final ponderado criterio precio puntaje final ponderado experiencia
puntaje final ponderado criterio cumplimiento de requisitos formales puntaje final ponderado criterio
igualdad de género puntaje final ponderado criterio trabajadores de tercera edad puntaje final ponderado
criterio trabajadores con discapacidad.

Pago

El pago al proveedor por los bienes adquiridos por la entidad licitante deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes adquiridos por aquella, en atención a lo indicado en el párrafo anterior.

El pago se efectuará en dos cuotas, en donde la distribución del pago y requisitos para el pago se presenta a continuación,

Cuota 1 Primer entregable

-1 video de agenda 2030

- Plan de preproducción y producción de los videos testimoniales

Porcentaje de pago: 60%

Cuota 2 Segundo entregable

- 2 videos testimoniales (Valparaíso y OHiggins)

- Porcentaje de Pago: 40%

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

JORGE ALEGRIA
DEPTO FINANZAS
Firmante

PT



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=A87EB058-1994-46F9-ADD4-0B57B76A0B63>